



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 13.4.2012
COM(2012) 170 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO
sobre la calidad de los datos fiscales notificados por los Estados miembros en 2011

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO
sobre la calidad de los datos fiscales notificados por los Estados miembros en 2011

ÍNDICE

1.	Contexto	4
2.	Principales conclusiones sobre los niveles de déficit público y de deuda pública notificados en 2011	4
2.1.	Puntualidad, fiabilidad e integridad	4
2.1.1.	Puntualidad.....	4
2.1.2.	Fiabilidad.....	5
2.1.3.	Integridad de los cuadros e información justificativa	5
2.1.4.	Cuadros suplementarios relativos a la crisis financiera	6
2.1.5.	Cuestionario sobre préstamos entre Estados	7
2.2.	Cumplimiento de las normas contables y coherencia de los datos estadísticos	7
2.2.1.	Intercambio de información y aclaraciones	7
2.2.2.	Visitas de diálogo y metodológicas.....	8
2.2.3.	Asesoramiento específico por parte de Eurostat	9
2.2.4.	Problemas metodológicos recientes	9
2.2.5.	Coherencia con las cuentas públicas correspondientes	10
2.3.	Publicación	10
2.3.1.	Publicación de las cifras principales y los cuadros de notificación detallados	10
2.3.2.	Reservas sobre la calidad de los datos	11
2.3.3.	Modificaciones de los datos notificados	11
2.3.4.	Publicación de metadatos (inventarios).....	12
3.	Conclusiones	12

1. CONTEXTO

El artículo 8, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 479/2009 del Consejo, relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea¹ [modificado por el Reglamento (CE) n° 679/2010], establece que la Comisión (Eurostat) (en lo sucesivo, «Eurostat») debe informar periódicamente al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la calidad de los datos reales notificados por los Estados miembros. El informe anual incluye una evaluación general del cumplimiento de las normas contables y de la integridad, fiabilidad, puntualidad y coherencia de los datos. El anterior informe (sobre las notificaciones de 2010) fue adoptado por la Comisión el 11 de abril de 2011.

Eurostat evalúa periódicamente la calidad de los datos reales notificados por los Estados miembros y de las cuentas correspondientes del sector público compiladas con arreglo al Reglamento (CE) n° 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad (SEC 95)². La evaluación se basa principalmente en los datos relativos a la ejecución del presupuesto de la administración pública y en los activos y pasivos de dicha administración. El trabajo se concentra en los factores que explican el déficit/superávit público y las variaciones de la deuda pública. Los Estados miembros envían esta información a Eurostat dos veces al año. Le envían también información adicional, como el cuestionario relacionado con los cuadros de notificación en el marco del procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo (PDE) y las aclaraciones bilaterales de los Estados miembros. Eurostat realiza visitas periódicas de diálogo en el marco del PDE para mantener un contacto permanente con los Estados miembros.

El presente informe se basa en las principales conclusiones y resultados de las notificaciones efectuadas en 2011 en el marco del PDE y se centra en el último ejercicio de notificación (octubre de 2011). Cuando procede, establece comparaciones con la información notificada en abril de 2011, así como con la notificada en 2010.

2. PRINCIPALES CONCLUSIONES SOBRE LOS NIVELES DE DÉFICIT PÚBLICO Y DE DEUDA PÚBLICA NOTIFICADOS EN 2011

2.1. Puntualidad, fiabilidad e integridad

2.1.1. Puntualidad

Los Estados miembros deben notificar a la Comisión los datos previstos y reales del presupuesto y del balance dos veces al año, antes del 1 de abril y antes del 1 de octubre³. En 2011, las notificaciones correspondientes al PDE abarcaron los años 2007 a 2011. Las cifras de 2011 son las previstas por las autoridades nacionales,

¹ DO L 145 de 10.6.2009, p. 1.

² DO L 310 de 30.11.1996, p. 1.

³ Artículo 3, apartados 1 y 3, del Reglamento (CE) n° 479/2009, modificado.

mientras que las de 2007 a 2010 son datos reales (esto es, cifras definitivas, semidefinitivas, provisionales o estimadas).

El nivel de cumplimiento de los plazos de notificación es generalmente muy bueno. En la segunda notificación de 2011, veintiséis Estados miembros notificaron sus datos antes de que expirara el plazo legal, el 1 de octubre. Las autoridades griegas enviaron su notificación el 7 de octubre. En el ejercicio de notificación de abril, todos los Estados miembros comunicaron sus cifras antes del 1 de abril de 2011, salvo Grecia (que lo hizo el 1 de abril) y Francia (que no envió los datos previstos para el año 2011 hasta el 7 de abril).

2.1.2. *Fiabilidad*

Muchos Estados miembros revisaron sus notificaciones después de la primera entrega. En octubre de 2011, dieciocho países enviaron veintinueve notificaciones revisadas, frente a las treinta y seis enviadas por veinte países en abril de 2011. Los Estados miembros enviaron la mayoría de las notificaciones revisadas en respuesta a comentarios, preguntas técnicas u observaciones de Eurostat y las modificaciones consistían en correcciones de errores poco importantes, de incoherencias internas o de anotaciones inadecuadas en los cuadros.

La revisión de los datos supuso una variación de más de 0,1 puntos porcentuales del PIB durante los periodos de evaluación en los casos de Grecia, Portugal, Eslovenia y Eslovaquia en abril, y en los casos de Alemania⁴, Austria, Rumanía y Eslovaquia en octubre.

El 24 de noviembre de 2011, las autoridades estadísticas de Irlanda presentaron un conjunto actualizado de cuadros de notificación en el marco del PDE para corregir un error detectado en la consolidación de la deuda pública (no tuvo ninguna consecuencia en el déficit público registrado). Eurostat aclaró las revisiones y publicó los nuevos datos.

2.1.3. *Integridad de los cuadros e información justificativa*

La notificación de cuadros completos constituye una obligación legal y resulta esencial para que Eurostat pueda controlar adecuadamente la calidad de los datos. El artículo 8, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 479/2009, modificado, establece que los Estados miembros deben facilitar a Eurostat la información estadística pertinente.

«En particular, (...):

- a) los datos de la contabilidad nacional;
- b) los inventarios;

⁴

En el caso de Alemania, las revisiones de los datos en el marco del PDE se referían al año 2010 y se debían a las modificaciones de los datos de origen relativos a FMS Wertmanagement —estructura de defensa de Hypo Real Estate (HRE), clasificada dentro del sector público— en relación con el déficit: aumento de 0,9 puntos porcentuales del PIB, debido principalmente a la reevaluación de los activos malos que le transfirió HRE; y en relación con la deuda: disminución de un punto porcentual del PIB debido a la corrección de la presentación de garantías en efectivo en su balance.

- c) las tablas de notificación del Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE);
- d) los cuestionarios y aclaraciones adicionales relacionados con las notificaciones».

Los cuadros de notificación en el marco del PDE constan de cuatro (series de) cuadros principales. La transmisión de los cuadros 1 a 3 del PDE constituye una obligación legal, mientras que la del cuadro 4 la acordaron los Estados miembros⁵. Los cuadros 1 y 2A (administración central) abarcan los años 2007 a 2011, mientras que los demás se refieren a los años 2007 a 2010⁶.

La mayoría de los Estados miembros completaron todos los cuadros de notificación en el marco del PDE⁷. Sin embargo, algunos podrían mejorar la integridad de los cuadros. Por ejemplo, en el cuadro 2 correspondiente al PDE de la notificación de octubre de 2011, cinco Estados miembros no presentaron información completa relativa al vínculo entre el saldo activo y el superávit/déficit notificado en el marco del PDE en relación con todos los subsectores o todos los años, o notificaron un saldo activo equivalente al superávit/déficit notificado en el marco del PDE.

Respecto al cuadro 3 correspondiente al PDE, no todos los Estados miembros facilitaron todos los desgloses. En particular, no siempre se notificaron los datos pedidos de las partidas «préstamos» y «participaciones».

La ausencia de algunos datos de varios Estados miembros en los cuadros 2 y 3 correspondientes al PDE reduce las posibilidades de Eurostat de comprobar la fiabilidad del balance final de déficit público y de deuda pública. Ello, a su vez, aumenta la necesidad de comprobar estos datos en el transcurso de visitas a los Estados miembros.

Todos los Estados miembros presentaron sus respuestas al cuestionario relacionado con los cuadros de notificación⁸. Aunque mejoró la cobertura y la calidad de las respuestas en comparación con años anteriores, algunos países no notificaron todos los datos pedidos en el cuestionario.

2.1.4. Cuadros suplementarios relativos a la crisis financiera

Desde el 15 de julio de 2009, Eurostat recoge un conjunto de datos sobre la crisis financiera en un cuadro suplementario. La parte 1 del cuadro se refiere a los datos sobre las transacciones que están registradas en la cuenta de ingresos/gastos de la administración pública y que tienen un impacto real en los datos de déficit/superávit

⁵ Véanse las declaraciones del acta del Consejo de 22 de noviembre de 1993.

⁶ El Reglamento (CE) nº 479/2009 del Consejo, modificado, no pide específicamente que se faciliten los datos previstos de los cuadros correspondientes al PDE, salvo los de los cuadros 1 y 2A.

⁷ El sitio web de Eurostat contiene una descripción detallada de estos cuadros: http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page?_pageid=2373,58110711&_dad=portal&_schema=PORTAL.

⁸ Este cuestionario comprende trece secciones en las que se pide información cuantitativa, y a veces cualitativa, sobre varios ámbitos, como las transacciones de impuestos y cotizaciones sociales y las transacciones con la UE, la adquisición de material militar, las garantías estatales, las cancelaciones de deudas, las aportaciones de capital a empresas públicas por parte del Estado, las asociaciones entre el sector público y el sector privado, etc.

del PDE. La parte 2 del cuadro se refiere a los datos sobre las existencias de activos financieros y pasivos que resulten de la ayuda a instituciones financieras. En ella se hace una distinción entre las actividades que realmente han contribuido al pasivo de la administración pública (se incluyen en la deuda pública) y las actividades que podrían contribuir al pasivo de la administración pública en el futuro, pero que por ahora se consideran dependientes de futuros acontecimientos (no se incluyen en la deuda pública). Estos cuadros muestran las intervenciones de la administración pública relacionadas directamente con la ayuda a las instituciones financieras. No se incluyen las medidas de ayuda destinadas a instituciones no financieras ni las medidas de ayuda económica en general.

Los datos recogidos en 2011 se refieren al periodo de 2007 a 2010. Veinte Estados miembros notificaron varias intervenciones de la administración pública en el contexto de la crisis financiera. Eurostat publicó una nota junto con sus comunicados de prensa en relación con el PDE en la que analiza estos datos⁹.

2.1.5. Cuestionario sobre préstamos entre Estados

A partir de la notificación de abril de 2011, los Estados miembros también facilitan datos sobre préstamos entre Estados. El comunicado de prensa en relación con el PDE incluye esta información, que permite analizar los préstamos que los Estados miembros conceden para operaciones de ayuda a otros Estados miembros (en 2010, fundamentalmente a Grecia).

Estos préstamos entre Estados aumentaron sustancialmente en el contexto de la crisis financiera y deben deducirse de los totales de deuda de EU-27 y de la zona del euro según las disposiciones sobre deuda del Tratado de Maastricht, que en ambos casos se calculan sobre una base consolidada. Debido a esta consolidación, los totales de deuda de EU-27 y de la zona del euro no equivalen a la suma aritmética de la deuda de los Estados miembros (no se incluyen los préstamos entre Estados para evitar la doble contabilidad).

Las cifras indicadas en el cuestionario todavía no incluyen ninguna cantidad relacionada con el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera (FEEF), puesto que se refieren al periodo 2007-2010. Para 2011, estas cifras se obtendrán del FEEF.

2.2. Cumplimiento de las normas contables y coherencia de los datos estadísticos

2.2.1. Intercambio de información y aclaraciones

Durante el periodo de evaluación del 1 de octubre, fecha final del plazo de notificación, al 21 de octubre de 2011, fecha de publicación, Eurostat se puso en contacto con las autoridades estadísticas de cada Estado miembro para pedir más información y aclarar la aplicación de las normas contables sobre transacciones específicas. Este proceso dio lugar a varios intercambios de correspondencia entre Eurostat y las autoridades nacionales. Antes del 9 de octubre se envió una primera tanda de solicitudes de aclaraciones a todos los países. Se envió una segunda tanda

⁹

Véase:

http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/government_finance_statistics/documents/Background_note_fin.crisis_Oct.2011_final.pdf

de solicitudes a catorce países y una tercera, a un país. Eurostat solicitó cuadros de notificación revisados a determinados países¹⁰.

2.2.2. *Visitas de diálogo y metodológicas*

El Reglamento (CE) nº 479/2009, modificado, contempla visitas de diálogo y metodológicas. Las visitas de diálogo a los Estados miembros se hacen con regularidad para revisar los datos notificados, examinar los problemas metodológicos, debatir las fuentes estadísticas y evaluar el cumplimiento de las normas contables pertinentes, por ejemplo en relación con la delimitación de la administración pública, el momento del registro y la clasificación de las transacciones y obligaciones públicas.

Las visitas metodológicas solo se llevan a cabo cuando Eurostat detecta riesgos sustanciales o problemas relativos a la calidad de los datos, sobre todo relacionados con los métodos, los conceptos o las clasificaciones utilizados. En 2011 no se efectuaron visitas metodológicas.

En 2011, Eurostat llevó a cabo las visitas relacionadas con el PDE siguientes: Portugal (17 y 18 de enero, 14 y 15 de abril y 19 y 20 de septiembre), Reino Unido (26 a 28 de enero), Dinamarca (31 de enero y 1 de febrero), Letonia (15 a 17 de febrero), España (17 y 18 de febrero), Eslovaquia (28 de febrero y 1 de marzo), Grecia (21 a 23 de marzo, 26 y 27 de septiembre y 10 y 11 de noviembre), Alemania (5 y 6 de mayo), República Checa (16 y 17 de mayo), Luxemburgo (19 de mayo), Eslovenia (23 y 24 de mayo), Rumanía (8 a 10 de junio, 20 a 22 de junio, 11 a 13 de julio y 26 y 27 de septiembre), Italia (27 y 28 de junio), Estonia (4 y 5 de julio), Polonia (5 y 6 de septiembre), Finlandia (21 y 22 de noviembre), Bulgaria (28 a 30 de noviembre), Suecia (12 y 13 de diciembre) y Países Bajos (12 de diciembre).

Entre las cuestiones recurrentes abordadas durante las visitas figuraba la clasificación de unidades dentro y fuera del sector público (por ejemplo, en relación con el transporte público, la televisión y la radio, los hospitales y las universidades), las aportaciones de capital, las asociaciones público-privadas, los flujos de la UE y el registro de garantías. Cada visita da lugar a medidas que debe adoptar el Estado miembro visitado. La adopción de estas medidas mejora progresivamente la calidad de los datos.

Eurostat ha empezado a aplicar también un programa de visitas de diálogo previas a los Estados miembros en relación con el PDE, para examinar la calidad e integridad de los datos de origen utilizados por las autoridades estadísticas en la compilación de los datos en el marco del PDE y debatir los acuerdos de gestión de la calidad para la elaboración de los datos. Estas visitas constituyen un elemento importante del trabajo de Eurostat en el ejercicio de los poderes de verificación reforzados otorgados por el Reglamento (CE) nº 479/2009, modificado, de acuerdo con un enfoque preventivo basado en el riesgo descrito en la Comunicación al Parlamento Europeo y al Consejo titulada «Hacia una gestión sólida de la calidad de las estadísticas europeas»¹¹. En 2011 se hicieron ya visitas de diálogo previas a Alemania, Rumanía y Bulgaria.

¹⁰

Véase el punto 2.1.

¹¹

Véase: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2011:0211:FIN:ES:PDF>.

Asimismo, se está creando un grupo de trabajo especializado en gestión de la calidad de las estadísticas sobre las finanzas públicas.

2.2.3. *Asesoramiento específico por parte de Eurostat*

Los Estados miembros consultan regularmente a Eurostat para aclarar diversas cuestiones de contabilidad nacional en relación con operaciones futuras o pasadas. Eurostat ofrece asesoramiento de conformidad con las directrices existentes. Para cumplir las disposiciones sobre transparencia del Reglamento (CE) nº 479/2009, modificado, Eurostat publica su asesoramiento¹², salvo que el Estado miembro en cuestión formule alguna objeción al respecto. En 2011, publicó los siguientes asesoramientos: el tratamiento de la deuda de la empresa de ferrocarriles austriaca (Austria), los cambios en el sistema de pensiones (Polonia), la clasificación de un proyecto de red de carreteras dirigido por la Comunidad Autónoma de Aragón (España), la clasificación de una red de regadío de una asociación público-privada dirigida por la Comunidad Foral de Navarra (España), la clasificación de una autopista de una asociación público-privada dirigida por la Comunidad Foral de Navarra (España), el tratamiento de proyectos de infraestructuras (Rumanía) y el registro de planes de reestructuración de empresas públicas con atrasos acumulados (Rumanía), el tratamiento metodológico de los derivados de divisas relacionados con el procedimiento de deuda excesiva (Letonia), un consejo previo sobre el registro estadístico del proyecto de construcción y explotación del tramo de la autopista A1 Tuszyn-Pryzowice (Polonia), el registro de las transferencias de la UE y la cofinanciación nacional Jeremie (Bulgaria), dos consejos sobre el registro del sistema de reembolso del Banco Búlgaro de Desarrollo (Bulgaria) y un consejo sobre un dictamen preliminar del instituto portugués de estadística relativo a la posible transferencia de algunos activos y responsabilidades de los fondos de pensión del sector bancario al Estado (Portugal).

2.2.4. *Problemas metodológicos recientes*

Como de costumbre, Eurostat ha prestado mucha atención a la aplicación de las normas del SEC 95 y, en particular, a sus últimas decisiones. Estas decisiones están incluidas en el Manual sobre el déficit público y la deuda pública («Manual on Government Deficit and Debt»), cuya última versión fue publicada en octubre de 2010 y que ahora es objeto de un proceso de revisión periódica.

Eurostat ha sido consultada también sobre el registro estadístico de las medidas adoptadas a nivel europeo para afrontar las dificultades surgidas en los mercados de deuda soberana. En 2011, Eurostat publicó su visión estadística sobre el FEEF¹³ y una visión preliminar sobre el Mecanismo Europeo de Estabilización previsto¹⁴.

¹² Véase: http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/government_finance_statistics/methodology/advice_member_states.

¹³ Véase: http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_PUBLIC/2-27012011-AP/EN/2-27012011-AP-EN.PDF.

¹⁴ Véase: http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/government_finance_statistics/documents/Eurostat's%20preliminary%20view%20on%20the%20recording%20of%20the%20futu.pdf.

Asimismo, publicó también una nota orientativa sobre los fondos de reestructuración de activos financieros de propiedad pública¹⁵.

2.2.5. *Coherencia con las cuentas públicas correspondientes*

Las fechas límite de notificación de 1 de abril y 1 de octubre establecidas en el Reglamento (CE) nº 479/2009, modificado, se adoptaron para garantizar la coherencia con las cuentas públicas anuales y trimestrales correspondientes, notificadas a Eurostat en varios cuadros de transmisión del SEC 95. Eurostat analiza sistemáticamente la coherencia de las notificaciones hechas en el marco del PDE con las correspondientes cuentas públicas. Por ejemplo, los totales de los gastos e ingresos públicos deben ser coherentes con las cifras de déficit notificadas.

La coherencia global de los datos del PDE con las cuentas públicas notificadas en el marco del SEC 95 es cada vez mayor en los últimos años, aunque sigue siendo superior en el caso de los datos no financieros que en el de los datos financieros. En octubre de 2011, las cifras del PIB y las cifras de la deuda de todos los Estados miembros eran coherentes. En relación con las cifras de endeudamiento neto / préstamo neto, se transmitieron observaciones menores a seis Estados miembros. Las notificaciones de catorce Estados miembros contenían incoherencias menores entre los datos del PDE y las cuentas financieras trimestrales.

2.3. **Publicación**

2.3.1. *Publicación de las cifras principales y los cuadros de notificación detallados*

El artículo 14 del Reglamento (CE) nº 479/2009 establece lo siguiente: «La Comisión (Eurostat) suministrará los datos reales de déficit público y deuda pública para la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, en las tres semanas siguientes a las fechas de notificación (...). Los datos se suministrarán mediante publicación.»

Los datos de déficit público y de deuda pública se publicaron el 26 de abril y el 21 de octubre de 2011, junto con todos los cuadros de notificación, tal como fueron transmitidos por los Estados miembros.

Eurostat publica también en su sitio web las estadísticas de las finanzas públicas anuales y trimestrales que corroboran los datos del PDE, así como información sobre ajustes entre flujos y fondos¹⁶. Eurostat publica también la información facilitada por

¹⁵ Véase:
http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/government_finance_statistics/documents/Eurostat%20Guidance%20on%20accounting%20rules%20for%20EDP%20-%20Financia.pdf.

¹⁶ La sección de finanzas públicas del sitio web de Eurostat ofrece acceso público a la información sobre las estadísticas del procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo y las cuentas correspondientes del sector público, con inclusión de datos, decisiones metodológicas y manuales, además de las conclusiones de las visitas de diálogo en el marco del PDE:
http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/government_finance_statistics/introduction.

los Estados miembros en relación con las intervenciones públicas en el contexto de la crisis financiera¹⁷ y los datos sobre los préstamos entre Estados.

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 479/2009, modificado, los Estados miembros deben publicar sus cifras reales de déficit y de deuda. La mayoría de los Estados miembros han comunicado a Eurostat que publican todos sus cuadros de notificación.

2.3.2. *Reservas sobre la calidad de los datos*

Eurostat formuló reservas acerca de la calidad de los datos notificados por Rumanía y el Reino Unido en la notificación de abril de 2011. Estas reservas fueron retiradas en el comunicado de prensa de noviembre.

Rumanía: Eurostat ha retirado las reservas que había formulado acerca de los datos presentados por Rumanía en la notificación de abril de 2011 a causa de las incertidumbres sobre las repercusiones de algunas empresas públicas en el déficit público, la información facilitada acerca de las categorías del SEC 95 «otras cuentas pendientes de cobro o de pago», la naturaleza y el impacto de ciertas operaciones financieras y la consolidación de los flujos intraestatales. Eurostat ha confirmado que en la notificación de octubre de 2011 los elementos mencionados se registraron según la metodología SEC 95 y los manuales correspondientes.

Reino Unido: Eurostat ha retirado las reservas formuladas acerca de los datos notificados por el Reino Unido en la notificación de abril de 2011 a causa de las incertidumbres sobre el momento del registro de los gastos militares. Eurostat ha confirmado que en la notificación de octubre de 2011 el Reino Unido realizó el ajuste necesario y ahora registra los gastos de material militar sobre la base de la entrega, tal como exige la decisión de Eurostat de 9 de marzo de 2006.

2.3.3. *Modificaciones de los datos notificados*

Los comunicados de prensa de Eurostat en relación con el PDE ofrecen explicaciones sobre las modificaciones de los datos notificados por el Reino Unido¹⁸.

Eurostat ha modificado los datos de déficit y de deuda notificados por el Reino Unido para los años 2008 a 2010 (y los ejercicios 2008/2009 y 2010/2011). Lo ha hecho para garantizar la conformidad con la nota orientativa de Eurostat de 16 de marzo de 2011 sobre los fondos de reestructuración de activos financieros, a propósito de Bradford & Bingley (B&B) y Northern Rock Asset Management (NRAM). Las cifras de déficit notificadas han sido incrementadas en 360 millones GBP (0,03 % del PIB) en 2008 (y en el ejercicio financiero 2008/2009), en 571 millones GBP (0,04 % del PIB) en 2009 (y en el ejercicio financiero 2009/2010) y en

¹⁷ Véase:
http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/government_finance_statistics/documents/Background_note_fin.crisis_Oct.2011_final.pdf

¹⁸ Con arreglo al artículo 15, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 479/2009 del Consejo, modificado, la Comisión (Eurostat) puede modificar los datos reales notificados por los Estados miembros y suministrar los datos modificados y una justificación de la modificación cuando esté probado que los datos reales notificados por los Estados miembros no se ajustan a lo establecido en el artículo 8, apartado 1.

1 023 millones GBP (0,07 % del PIB) en 2010 (y en el ejercicio financiero 2010/2011). Las cifras de déficit notificadas han sido incrementadas en 32 374 millones GBP (2,26 % del PIB) en 2008 (y en el ejercicio financiero 2008/2009), en 19 969 millones GBP (1,43 % del PIB) en 2009 (y en el ejercicio financiero 2009/2010) y en 56 821 millones GBP (3,90 % del PIB) en 2010 (y en el ejercicio financiero de 2010/2011).

2.3.4. *Publicación de metadatos (inventarios¹⁹)*

El Reglamento (CE) nº 479/2009, modificado, establece que entre los datos que los Estados miembros deben facilitar para que Eurostat pueda comprobar el cumplimiento de las normas del SEC 95 figuran los inventarios correspondientes al PDE. Estipula, además, que la publicación nacional de estos inventarios es obligatoria. Eurostat ha publicado los inventarios de todos los Estados miembros. Salvo Luxemburgo y los Países Bajos, todos los Estados miembros han informado de la publicación a escala nacional de sus inventarios correspondientes al PDE.

Eurostat está introduciendo un nuevo formato de inventario en relación con el PDE que conlleva cambios estructurales e información más detallada (por ejemplo, en lo que se refiere a los procedimientos de compilación, la delimitación del sector público, las transacciones específicas, la gestión de la calidad, las fuentes de datos previas, etc.).

3. CONCLUSIONES

Eurostat concluye que en 2011 siguió mejorando la calidad de los datos fiscales. En general, los Estados miembros suministraron información de mayor calidad, tanto en los cuadros de notificación del PDE como en otros documentos estadísticos de interés. La coherencia global de los datos del PDE con las cuentas públicas notificadas en el marco del SEC 95 es satisfactoria, y se aprecian mejoras en el aspecto financiero.

En 2011 se formularon reservas acerca de la calidad de los datos de Rumanía y el Reino Unido presentados en la notificación de abril de 2011. Estas reservas se retiraron en noviembre de 2011. Sin embargo, fue necesario hacer una modificación para el Reino Unido.

A pesar de las mejoras destacadas, persisten algunos problemas relacionados con el cumplimiento de las normas contables y la integridad y coherencia de algunos datos estadísticos proporcionados. Por ejemplo, algunos Estados miembros deben mejorar la integridad de los datos sobre las administraciones subnacionales, mientras que otros podrían mejorar el seguimiento de los fondos de reestructuración públicos de activos financieros establecidos a raíz de la crisis financiera.

En consecuencia, Eurostat pide a los Estados miembros que sigan invirtiendo en la calidad de las estadísticas sobre las finanzas públicas para seguir avanzando hacia el nivel de calidad deseado en cuanto a cumplimiento de las normas contables

¹⁹ Inventarios de los métodos, los procedimientos y las fuentes que se utilizan para compilar los datos reales de déficit y de deuda y las cuentas públicas correspondientes.

aplicables e integridad, fiabilidad, puntualidad y coherencia de los datos de la administración pública, lo que implica una mejor gestión de los flujos de datos previos que sirven para establecer las cifras de déficit y de deuda en relación con el PDE.